

**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL  
COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL**

**SISTEMA REGIONAL DE COOPERACIÓN PARA LA VIGILANCIA DE LA SEGURIDAD  
OPERACIONAL**

**NOVENA REUNIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA GENERAL**  
(Buenos Aires, Argentina, 4 de noviembre de 2003)

Asunto 3: **Revisión del avance del programa de actividades establecido por la Junta General para el año 2003.**

- Estrategia de capacitación del personal de inspectores.

(Nota presentada por el Coordinador General)

**Resumen**

Esta Nota de Estudio presenta una propuesta revisada para la adopción de una estrategia de capacitación para los inspectores de los Estados participantes del SRVSOP, de acuerdo a las conclusiones de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General del Sistema.

**Referencias**

Informe de la Séptima Reunión Ordinaria de la Junta General, Conclusión JG-7/7.  
Informe de la Octava Reunión Ordinaria de la Junta General, Conclusión JG-8/02

1. **Antecedentes**

1.1 Como parte del Programa de actividades del SRVSOP, durante el año 2002 se realizó una encuesta entre los Estados participantes del Sistema relacionada a las necesidades de capacitación requeridas por las respectivas autoridades de aviación civil, cuyos resultados fueron informados durante el desarrollo de la Séptima reunión ordinaria de la Junta General del Sistema, efectuada en la ciudad de Lima, Perú, el 18 de setiembre de 2003.

1.2 En esa oportunidad se consideró la importancia de analizar con mayor detalle las características de la capacitación indicadas en la encuesta y la Junta General solicitó al Coordinador General del Sistema la elaboración de una estrategia sobre la capacitación del personal técnico de los Estados participantes, a raíz de lo cual la reunión adoptó la Conclusión JG-7/7, para que una propuesta sobre la misma sea presentada durante la Octava reunión ordinaria de la Junta General del Sistema.

1.3 Durante la Octava reunión ordinaria, la Junta General reconociendo el avance evidenciado por los Estados en materia de capacitación, en virtud de los esfuerzos realizados para solucionar las deficiencias que se manifestaron a raíz del desarrollo de las auditorías llevadas a cabo por el Programa universal de auditorías de seguridad operacional de la OACI (USOAP), se acordó mediante la Conclusión JG-8/02, que la estrategia de capacitación para el Sistema regional se orientará en la aplicación de las normas y procedimientos LARs.

## 2. Estrategia regional de capacitación

2.1 En el ámbito regional se ha observado que la oferta de capacitación es escasa y que existe un acceso desigual a dicha capacitación por parte del personal técnico que labora en los organismos gubernamentales como inspectores de aviación civil, lo cual muchas veces provoca que donde se desempeña la persona encargada de implementar adecuadamente los procedimientos aplicados a los procesos de certificación, como así también a la aprobación de innovaciones tecnológicas que se introducen en las aeronaves, no haya sido preparada para cumplir satisfactoriamente con tal responsabilidad.

2.2 Asimismo, la oferta de capacitación en la región ha sido tradicionalmente diseñada para profesionalizar al recurso humano en forma individual, debiendo éste muchas veces, trasladarse a otros países, con los costos respectivos que ello significa. En muchos casos tal oferta no ha estado adaptada a la realidad de cada Estado.

2.3 Tomando en cuenta que los organismos a cargo de la vigilancia de la seguridad operacional, tienen una incidencia concreta sobre la gestión y administración en el área de la aviación civil y que el desarrollo óptimo de dichos organismos se da cuando su personal de inspectores, se encuentra debidamente capacitado y motivado, se hace necesaria la formulación de una estrategia de capacitación para inspectores de aviación civil, a través de las actividades del Proyecto Regional RLA/99/901.

2.4 Con la finalidad de que los inspectores de aviación civil alcancen el nivel de formación aceptable para desempeñarse como personal técnico de los Estados participantes del Sistema Regional, se propuso establecer una estrategia de capacitación a escala regional:

**Objetivo:** Profesionalización del recurso humano en la aplicación de normas y procedimientos LAR, según sean aprobados por el Sistema Regional.

2.4.1 A lograrse a través de una metodología participativa que permita el desarrollo del conocimiento sobre la base de las experiencias de los Estados participantes.

**Análisis de necesidades:** Determinación y actualización mediante encuestas periódicas.

2.4.2 Luego de identificados los requerimientos de capacitación del recurso humano disponible en los Estados participantes en normas y procedimientos LAR, a partir de la encuesta realizada por el SRVSOP, deben establecerse los requisitos de selección y solicitarse a las administraciones de aviación civil de los Estados participantes, la propuesta del personal técnico que será objeto de dicha capacitación.

2.4.3 Posteriormente el Comité Técnico del Sistema (CT), se encargará de analizar las calificaciones del personal propuesto a capacitar y presentará una lista del personal seleccionado al Coordinador General para su aprobación, de acuerdo a los antecedentes presentados y según las áreas de especialización que requiere el SRVSOP.

2.4.4 A continuación se inicia el proceso de capacitación por un período de dos (2) años, a lo largo del cual la información proporcionada periódicamente por las autoridades de aviación civil permitirá actualizar las necesidades de capacitación ajustándose mediante el completamiento de un formulario de requerimientos de capacitación en las áreas de Aeronavegabilidad Licencias al personal y Operación de aeronaves, renovando la información obtenida de la encuesta inicial.

2.4.5 La primera etapa del proceso de capacitación, se orientará a hacer conocer el contenido de las Regulaciones Latinoamericanas de Aviación (LARs) editadas y a impartir cursos de formación básica en técnicas de auditoría, complementando así la etapa de implementación correspondiente a la estrategia de adopción establecida por la Junta General.

2.4.6 Finalizada esta fase de capacitación se iniciarán a partir del siguiente período anual, una serie de actividades en el terreno, mediante una práctica intensiva a nivel regional de ejercicios de certificación de operadores, de talleres de mantenimiento y de otorgamiento de licencias para el personal aeronáutico, orientadas a la aplicación de requisitos comunes que faciliten el reconocimiento recíproco de licencias y certificados que otorgan las administraciones de aviación civil de los Estados participantes del SRVSOP.

**Centros de instrucción:** Centro de instrucción para inspectores gubernamentales de seguridad operacional (Argentina-Aeronavegabilidad, Brasil – Operación de aeronaves) y otros centros de instrucción de aviación civil de los Estados participantes.

2.4.7 Concluido el proceso de capacitación iniciado como parte del programa de actividades del SRVSOP, el personal técnico seleccionado desarrollará complementariamente una instrucción específica en las actividades de Licencias al personal, Operación de aeronaves o Aeronavegabilidad, según corresponda a su área de calificación, en los Centros regionales de capacitación para inspectores gubernamentales establecidos en la región, aprovechando en principio la capacidad instalada de los mismos, utilizando los períodos en que éstos no impartan los cursos

oficialmente programados, y se aprovechará la experiencia recogida por Chile como Estado focal en el área de Licencias al personal, como parte del Proyecto Regional RLA/95/003.

2.4.8 Paralelamente se desarrollarán actividades de capacitación relacionadas a la certificación de operadores aerocomerciales y de centros de entrenamiento aeronáutico, para familiarizar a los equipos del personal de certificación, que pertenecen a los distintos Estados participantes, en el trabajo relacionado a un ambiente multicultural.

2.4.9 Para la capacitación en otras actividades específicas, el Sistema identificará dentro de las administraciones de aviación civil de los Estados participantes, a los profesionales cuya competencia y experiencia en el trabajo pueda ser utilizada en beneficio de las demás autoridades aeronáuticas, requiriendo su puesta a disposición por parte del Estado respectivo, y luego serán asignados para que guíen la capacitación, en forma participativa, del personal técnico que requieren calificación y pertenecen a los demás Estados participantes.

#### **Financiamiento de la capacitación:**

El financiamiento requerido para estos cursos de capacitación debería ser atendido por el presupuesto del proyecto, fijándose un monto adecuado que se aplicaría anualmente al otorgamiento de becas teniendo en cuenta el número de cursos y la cantidad de participantes a los mismos. A continuación se presenta, para referencia, un cuadro con la información de los costos anuales para otorgar una (1), dos (2), cuatro (4) o (6) seis becas por Estado.

**Cuadro # 1**  
**Costos Estimados de becas**

<b>Personal</b>	<b>Duración</b>	<b>Período</b>	<b>Costo</b>
1 beca / 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 30,600*
2 becas/ 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 61,200*
4 becas/ 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 122,400*
6 becas/ 9 Estados	15 días	Anual	US\$ 183,600*

\* La participación del Estado anfitrión no está considerada en el cálculo.

**Cuadro # 2**  
**Programa de Capacitación**  
**Año 2004**

Área	Curso	Lugar	Duración	Notas
OPS	Conocimiento e implementación de la LAR OPS	TBD	15 días	
OPS	Certificación operacional RVSM	TBD	5 días	
AIR	Curso Auditor Líder ISO9000	TBD	5 días	
AIR	Conocimiento e implementación de la LAR OMA 145	TBD	10 días	
AIR	Aprobación de modificaciones y reparaciones mayores de aeronaves	TBD	30 días	Curso en sesiones de 1 semana por mes
PEL	Conocimiento e implementación de la LAR PEL	TBD	8 días	

2.4.10 Como característica del desarrollo de la capacitación, se empleará el idioma oficial de la OACI que sea utilizado en la mayoría de los Estados participantes y será ofrecida a otros Estados de la región que aún no formen parte del Sistema, para lo cual se fijará un arancel que sería depositado en la cuenta del Sistema.

2.4.11 Al concluir estos cursos de capacitación, los participantes habrán adquirido la información necesaria sobre la aplicación del contenido de las regulaciones regionales armonizadas para facilitar la transición en la adopción de las mismas dentro del Estado al que pertenecen y se habrá concretado un acercamiento efectivo entre los participantes, permitiendo la aplicación de requisitos comunes a ser aplicados en el ámbito regional. La validación de la capacitación impartida se efectuará a través de la emisión de un certificado de aptitud, que debe ser refrendado por las autoridades nacionales competentes.

2.4.12 A título de propuesta inicial la capacitación se iniciará en forma práctica durante las actividades del SRVSOP para el año 2004, y se dedicará principalmente a aspectos del área de aeronavegabilidad, mediante la realización de ensayos de certificación de organizaciones de mantenimiento aprobadas bajo las exigencias de la LAR OMA 145 – *Organizaciones de mantenimiento aprobadas*, y con las prácticas en la aplicación de procedimientos para la aprobación de reparaciones y modificaciones mayores de aeronaves, que facilitará el cumplimiento de las actividades regionales dedicadas a la implantación del espacio aéreo RVSM en las regiones CAR/SAM.

JG/9-NE/08  
20/10/03  
REVISADA

- 6 -

3. **Acción sugerida**

3.1 Se invita a la reunión a:

- a) tomar nota de la información proporcionada en la presente nota de estudio; y
- b) aprobar la propuesta de estrategia de capacitación para el personal de inspectores del Sistema Regional.

- FIN -